



Resolución de 20 de mayo de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan SEIS Becas para ayuda a la matrícula en la “6ª Edición del Master en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites” de la Cátedra AIMPLAS

Que se regirá por las bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **SEIS BECAS** de ayuda de matrícula para la “**6ª Edición del Master en Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites**”, de aquellos titulados de la UPV matriculados en este Título Propio en el curso 2019/2020 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20160606 por un importe máximo/total de 17.100€, con cargo a la OF 0772350 aplicables al ejercicio 2019, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las becas/ayudas está dotada con una cantidad de 2.850€ correspondiente a la cuantía reducida de la matrícula para Titulados de la UPV en el citado Master (Título Propio UPV)

La dotación económica de la subvención/ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a titulados en las diferentes ramas de la Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Mecánica, etc. o Másteres vinculados al campo de los Materiales Plásticos en cualquiera de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana. Podrán solicitar estas becas los estudiantes que cumplan la condición de matriculación en este Master de Título Propio de la UPV y en la condición de desempleo.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en los estudios de Master de Tecnología de Materiales Poliméricos y Composites en el del curso 2019/2020 de la UPV
- b) Acreditar mediante el DARDE la situación de desempleo.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la dirección <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y www.etsii.upv

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Expediente académico
- Modelo solicitud
- Curriculum Vitae en formato libre
- Justificante de la Matrícula en el Master
- DARDE o equivalente



Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y finaliza el 30 de septiembre de 2019.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la CATEDRA AIMPLAS- ETSII

La Comisión de selección, estará constituida por cinco miembros

- Presidente: M^º DOLORES SALVADOR
- Vocales:
 - 1º. CONCHA SANZ
 - 2º. ENRIQUE GIMENEZ
 - 3º. FERNANDO BADENAS
- Secretario: INMA GARRUDO que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (60%)
- Formación Complementaria acreditada en el campo de Materiales Poliméricos y Compuestos (30%)
- Experiencia Profesional relacionada (5%)
- Cursos y formación complementaria, incluyendo idiomas (5%)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html> y www.etsii.upv.es.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/CAIMPLAS/indexc.html>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia dentro del plazo de 10 días desde su notificación.

La fecha máxima de resolución de la convocatoria será el 30 de noviembre de 2019.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat.



Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 20 de mayo de 2019




EL RECTOR
Francisco José Mora Mas